

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1200-R-UNICA-2019

Ica, 7 de Junio de 2019

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de Junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 142° del Estatuto Universitario, determina que la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (C.E.C.A.) es un órgano dependiente del Vice Rectorado Académico que cumple la función de planificar, organizar, difundir el proceso de admisión a los estudios de Pre Grado. Está conformada por cinco (5) profesores, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta de los Decanos. Su vigencia será por un periodo de un (1) año y sus informes serán presentados al Consejo Universitario;

Que, de acuerdo al artículo 284° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA), es responsable del proceso de admisión para pregrado, con plena autonomía en sus funciones de acuerdo al reglamento;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2654-R-UNICA-2018 se designa a los miembros de la COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL DE ADMISIÓN de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; teniéndose en consideración la ratificación para el proceso de



R.R. N° 1200-R-UNICA-2019

7-6-2019,

Pág. 2

admisión 2018-II al Ing. Juan Toledo Huaman quien fuera designado como miembro de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión inicialmente en el Proceso de Admisión 2018-I;

Que, los incisos c) y e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, determina que son atribuciones del Rector cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, Facultades, Escuela de Posgrado, Dependencias y Servicios; así como los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad, bajo responsabilidad; así como también dirigir la actividad académica de la Universidad y su Gestión Administrativa, Económica y Financiera;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 7 de Junio de 2019, el colegiado dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad: designar como miembro de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2019-I;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 7 de Junio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Mag. VÍCTOR MANUEL HURTADO GAMERO como miembro de la COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL DE ADMISIÓN de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Proceso de Admisión 2019-I.

Artículo 2°.- AGRADECER al Ing. Juan Alfredo Toledo Huaman por su desempeño como miembro de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución, a los interesados, Comisión Ejecutiva Central de Admisión y a las instancias de la Universidad correspondientes, para su conocimiento.

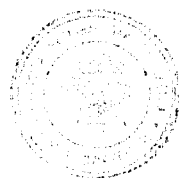
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL